



Dirección General de Rentas
Provincia de Misiones

2019 - "Año de la igualdad de la mujer y el hombre en la
sociedad misionera"

POSADAS, 20 de mayo de 2019.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 20 /2019 - D.G.R.

VISTO: La Ley XXI N° 67, el Decreto 2010/2017 y el artículo 17°, inciso e, i, y u del Código Fiscal de la Provincia de Misiones (Ley XXII - N° 35°), las Resoluciones Generales 44/2018 y sus modificatorias y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Resolución General N° 44/2018 ha previsto la sustitución integral de los distintos regímenes de percepción y retención;

QUE, la puesta en funcionamiento de dichos regímenes por la Resolución General 44/2018 implicará la modificación de los sistemas de recaudación de la Dirección a partir de su entrada en vigencia, no pudiendo pervivir el sistema actual y el nuevo;

QUE, en fecha cercana a la entrada en vigencia, se recibieron distintas presentaciones manifestando diferentes inconvenientes para su implementación, y en este sentido se ha recibido también una presentación del agente financiero de la provincia de Misiones solicitando una prórroga;

QUE, a pesar de las modificaciones introducidas y el tiempo otorgado no todos los responsables se encuentran hoy en condiciones de avanzar en dicho proceso;

QUE, por resulta adecuado la suspensión de la entrada en vigencia de la Resolución General 44/2018 hasta que existan condiciones que permitan su implementación;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE :


Dr. LUCIANO VERNETTI
Subdirector de Jurídica Técnica
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
PROVINCIA DE MISIONES



Dirección General de Rentas
Provincia de Misiones

2019 - "Año de la igualdad de la mujer y el hombre en la
sociedad misionera"

POSADAS, 20 de mayo de 2019.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 20 /2019 - D.G.R.

Dr. LUCIANO VERNETTI
Subdirector de Jurídica Técnica
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
PROVINCIA DE MISIONES

ARTICULO 1º: SUSPENDER la entrada en vigencia de las disposiciones de la Resolución General 44/2018 y sus modificatorias hasta el 1º de septiembre de 2019.

ARTICULO 2º: LA presente resolución entrará en vigencia a partir del día de su publicación.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos; las Subdirecciones, Direcciones, Departamentos, Delegaciones y Receptorías de la Dirección General de Rentas. Publíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.-



Cr. ROGELIO RICARDO CANTEROS
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
A/C DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
Provincia de Misiones